RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00837.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 181 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la devolución del despacho comisorio al que se hace alusión en comunicación remitida via correo electrónico el dia 21 de los corrientes por parte del JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-CUNDINARMCA-VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ (archivo Nro. 16); por secretaría verifíquese si dicho despacho comisorio fue remitido, por cuanto no se puede visualizar en la capeta que allí aparece.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el dia 21 de octubre del cursante año (archivo Nro. 17), se dispone:

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el inciso 2° del auto proferido el 24 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO allí ordenada sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nros. 172-2927 y 172-2928, se comisiona es al señor JUEZ PROMISCUO DE SIMIJACA, a quien se faculta para nombrar secuestre. Para el efecto, líbrese nuevamente despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad11c6bc969172137cfff00fff46d0517ad0e5ddeefb803f27b51b5c94f9831**

Documento generado en 25/10/2022 11:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica